



**Consejo de Administración del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/GC.22/4
16 de diciembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

22º período de sesiones del Consejo de Administración /

Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

Nairobi, 3 a 7 de febrero de 2003

Temas 4 c) y 6 del programa provisional*

**Coordinación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas y fuera de éste,
incluidas las organizaciones no gubernamentales**

Resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

**APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO
SOSTENIBLE: GOBERNANZA AMBIENTAL A NIVEL INTERNACIONAL**

Informe del Director Ejecutivo

Introducción

1. En su séptimo período extraordinario de sesiones, el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, a través de la decisión SS.VII/1, del 15 de febrero de 2002, sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, adoptó el informe del Grupo Intergubernamental de composición abierta de ministros o sus representantes sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, que contiene las recomendaciones sobre el tema del fortalecimiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional.
2. En cumplimiento de esa decisión, el Presidente del Consejo de Administración transmitió la decisión y el informe del Grupo Intergubernamental de composición abierta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su calidad de comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su tercer período de sesiones, en que el Director Ejecutivo, conforme a lo solicitado por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, presentó la decisión y el informe del Grupo.
3. El Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, a través de la decisión SS.VII/1, dispuso la realización de un examen de la aplicación de las recomendaciones que anteceden en su 22º período de sesiones, con sujeción a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. También decidió considerar otras medidas para fortalecer el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a la luz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su 22ª período de sesiones.

* UNEP/GC.22/1.

4. En el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, se establece en el Capítulo XI, titulado "Marco institucional para el desarrollo sostenible", párrafo 140, subpárrafo d), que la comunidad internacional debería:

"Aplicar cabalmente las conclusiones de la decisión sobre buena gestión ambiental a nivel internacional adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su séptimo período extraordinario de sesiones e invitar a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, examine la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial".

5. El presente documento contiene un resumen de las medidas adoptadas o propuestas sobre gobernanza ambiental a nivel internacional a los efectos de la aplicación de la Decisión SS.VII/1 y las recomendaciones del Grupo de composición abierta² contenidas en la misma, a la luz del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial. Se consideran los temas siguientes:

- a) La cuestión de la participación universal en el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (véase también UNEP/GC.22/INF/36);
- b) Fortalecimiento de la base científica del PNUMA y establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial (véase también UNEP/GC.22/4/Add.1 e INF/15);
- c) Mejora de la participación de las organizaciones de la sociedad civil (véase también UNEP/GC.22/3, INF/13 e INF/13/Add.1);
- d) Fortalecimiento de la situación financiera del PNUMA (véase también UNEP/GC.22/INF/20);
- e) Mejora de la coordinación y la eficacia de los acuerdos ambientales multilaterales (véase también UNEP/GC.22/INF/14);
- f) Plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad;
- g) Mejora de la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental.

I. PARTICIPACIÓN UNIVERSAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ FORO AMBIENTAL MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL

6. Con respecto a la cuestión de una participación universal en el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial conforme a lo identificado en el párrafo 11, subpárrafo a) de las recomendaciones del Grupo de composición abierta, la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, consideró el tema en el contexto del informe del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y a la luz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Los resultados de los debates del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre este tema serán dados a conocer al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial mediante una nota separada. El Director Ejecutivo ha presentado un documento de exposición de problemas sobre este tema al Consejo/Foro, con carácter informativo (UNEP/GC.22/INF/36).

II. FORTALECIMIENTO DE LA BASE CIENTÍFICA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE EL CAMBIO AMBIENTAL MUNDIAL

7. El párrafo 11, subpárrafo h) i) de las recomendaciones del Grupo de composición abierta se refiere a las funciones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial como encargado de abordar las nuevas tendencias ambientales y examinar las cuestiones relacionadas con la evaluación y vigilancia ambientales, el seguimiento de sus decisiones anteriores, alerta anticipada y cuestiones emergentes, basándose en el fortalecimiento de la capacidad científica del PNUMA. Se destaca allí que debe considerarse con mayor detenimiento el fortalecimiento de la base científica del PNUMA, mejorando su capacidad para vigilar y evaluar el cambio del medio ambiente mundial, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio del medio ambiente mundial. En respuesta a la recomendación, el Director Ejecutivo propone:

a) Reforzar la elaboración de políticas a través de una más sólida base científica y una mayor colaboración entre las comunidades científica, de elaboración de políticas y de adopción de decisiones en el marco de evaluación ambiental integrado;

b) Establecer un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial, expresando los fundamentos, la composición y las funciones y responsabilidades del grupo; las modalidades operacionales; vínculos y cooperación entre el grupo y otras evaluaciones y organismos; y las repercusiones financieras y administrativas suscitadas por el establecimiento del grupo;

c) Reforzar el proceso de evaluación integrado de modo de mantener sujeto a examen el estado del medio ambiente mundial y alertar anticipadamente sobre cuestiones emergentes de importancia internacional a través de un enunciado anual sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, informes generales sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial a intervalos quinquenales, evaluaciones de las perspectivas ambientales a nivel submundial (regional, subregional, nacional y local), así como informes de alerta anticipada de amenazas ambientales, y la continuación de las evaluaciones temáticas sectoriales o intersectoriales orientadas hacia objetivos;

d) Fortalecer las evaluaciones a través de asociaciones para la gestión de conocimientos, inclusive en cuanto a creación de capacidad y transferencia de tecnología, así como gestión de datos, información y conocimientos ambientales.

8. Las medidas propuestas, incluidas las orientadas hacia objetivos sugeridas por el Consejo de Administración, figuran en los documentos UNEP/GC.22/4/Add 1 y UNEP/GC.22/INF/15.

III. MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

9. Se ha procurado mejorar la participación de la sociedad civil en la labor del PNUMA, cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 11, subpárrafo e) de las recomendaciones del Grupo de composición abierta, a través de actividades enmarcadas en la aplicación de la decisión del Consejo de Administración SS.VII/5, del 15 de febrero de 2002. El PNUMA convocará al cuarto Foro de la Sociedad Civil inmediatamente antes del 22º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. Se han presentado al Consejo/Foro propuestas de medidas en los documentos UNEP/GC.22/3, INF/13 y Add.1.

IV. FORTALECIMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

10. En el párrafo 9 de su decisión 21/20, el Consejo de Administración instó al Secretario General a proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente los recursos necesarios para el

bienio 2002-2003, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con las prácticas presupuestarias vigentes, y estudiar otras opciones para prestar apoyo al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con miras a los preparativos y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En el párrafo 14 de las recomendaciones del Grupo de composición abierta se destaca que si bien las Naciones Unidas han realizado esfuerzos encomiables para sufragar algunos de los costos administrativos del PNUMA con cargo a su presupuesto ordinario, en los últimos años esos fondos se han venido reduciendo como porcentaje del total de los recursos del PNUMA. La Asamblea General, en la Resolución 2997 (XXVII), decidió poner a disposición, con recursos de su presupuesto ordinario, la suma que fuera necesaria para sufragar los gastos administrativos y de gestión del PNUMA. Ulteriormente, la Asamblea General mencionó repetidamente en sus resoluciones la necesidad de financiación estable, suficiente y previsible, y reconoció la necesidad de mejorar la situación en lo que respecta a la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al PNUMA. En el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General se hizo referencia a la necesidad de considerar la conveniencia de que todos los gastos administrativos y de gestión del PNUMA se reflejen en el presupuesto ordinario; además se solicitó al Secretario General que someta un examen continuo a las necesidades de recursos del PNUMA y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de modo de hacer posible la eficaz prestación al PNUMA de los servicios que sean necesarios.

11. Como además es urgente mejorar la situación financiera del Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA, en el párrafo 15 de sus recomendaciones el Grupo de composición abierta recomendó varias medidas para abordar la situación financiera general del PNUMA; a saber:

- a) Contribuciones más previsibles de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y de los miembros de sus organismos especializados;
- b) Uso más eficiente y efectivo de los recursos disponibles, incluida la posibilidad de utilizar mecanismos externos de examen administrativo, teniendo en cuenta las recomendaciones de exámenes administrativos anteriores del PNUMA;
- c) Concentración más decidida en las prioridades convenidas del PNUMA y examen continuo de las prioridades anteriores;
- d) Mayor movilización de recursos del sector privado y otros grupos principales de conformidad con las normas y los procedimientos aplicables de las Naciones Unidas.

12. En el párrafo 16 de las recomendaciones se insta a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de sus organismos especializados, teniendo en cuenta sus circunstancias económicas y sociales, a realizar contribuciones financieras al PNUMA. Las contribuciones financieras deberían efectuarse al Fondo para el Medio Ambiente a fin de financiar las actividades del PNUMA y de modo que éste pueda, entre otras cosas, aplicar las disposiciones y lograr los objetivos del Fondo enunciados en la Resolución de la Asamblea General 2997 (XXVII). Asimismo los recursos movilizados provenientes de grupos principales deberían utilizarse para financiar las actividades destinadas a la aplicación del programa de trabajo del Fondo para el Medio Ambiente.

13. En los párrafos 17 y 18 de las recomendaciones se estipuló que para ampliar la base de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y aumentar la previsibilidad del financiamiento voluntario del mismo debería existir una escala indicativa de contribuciones voluntarias, establecida específicamente para el Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA. Todas las contribuciones al Fondo seguirían siendo voluntarias y cada Estado se reservaría el derecho de realizarlas o no. No obstante, se alentó a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus circunstancias económicas y sociales, a contribuir al Fondo para el Medio Ambiente sobre la base de la escala indicativa de contribuciones o de cualquiera de las siguientes opciones: promesas bienales; escala de cuotas de las Naciones Unidas; nivel histórico de contribuciones; otra base determinada por un Estado miembro.

14. A los efectos de la aplicación de lo que antecede, en el párrafo 19 de las recomendaciones se prevé que el Director Ejecutivo del PNUMA daría a conocer oportunamente a todos los Estados miembros la escala indicativa de contribuciones propuesta para el presupuesto bienal. Se instó a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a informar al Director Ejecutivo, en forma oportuna, su intención de utilizar o no la escala indicativa de contribuciones propuesta.

15. En septiembre de 2002, a la luz de las recomendaciones que anteceden y del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial, el Director Ejecutivo remitió una carta a todos los Gobiernos, referente a una escala indicativa de contribuciones voluntarias. En su reunión del 4 de noviembre de 2002, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (ACABQ) examinó el presupuesto del PNUMA para el bienio 2004-2005 y expresó la esperanza de que la introducción de la escala indicativa de contribuciones promueva la ampliación de la base de contribuciones voluntarias. Conforme al párrafo 23 de las recomendaciones, el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial examinará en 2004 la eficacia del sistema de escala indicativa de contribuciones voluntarias y adoptará una decisión a ese respecto, según proceda. En el documento UNEP/GC.22/INF/20 aparece información referente a la escala indicativa de contribuciones propuesta.

V. MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y LA EFICACIA DE LOS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES

16. En su Resolución 53/242, la Asamblea General hizo suyas las propuestas del Secretario General sobre facilitación y apoyo, inclusive por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para mejorar los enlaces y la coordinación dentro de, y entre, los convenios sobre el medio ambiente y relacionados con el medio ambiente, respetando plenamente el estatuto de las respectivas secretarías de los convenios y las prerrogativas de adopción de decisiones autónomas de las conferencias de las partes en los convenios de que se trate, y a ese respecto destacó la necesidad de proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente recursos suficientes para desempeñar esa función.

17. El Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³, adoptado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-19/2, Anexo del 28 de junio de 1997), establece que el PNUMA, conforme a las decisiones pertinentes de su Consejo de Administración y en plena colaboración con las conferencias de las partes en convenios pertinentes y los órganos de administración de los mismos, debería realizar mejores evaluaciones científicas de los vínculos ecológicos entre los convenios, la identificación de programas con múltiples beneficios, y una mayor concienciación con respecto a los convenios (párrafo 119 del Programa). La Asamblea General, a través de su Resolución 54/217, del 22 de diciembre de 1999, recordando el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, subrayó la importancia de facilitar y apoyar el fortalecimiento de los vínculos y la coordinación en el marco de los convenios sobre el medio ambiente y relacionados con el medio ambiente, y entre ellos, por conducto, entre otros, del PNUMA, respetando plenamente el estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de adopción de decisiones autónomas de las conferencias de las partes en los convenios de que se trate.

18. En su Resolución 55/198, del 20 de diciembre de 2000, la Asamblea General alentó a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y a otros instrumentos internacionales relativos al medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como a sus secretarías, y también a las organizaciones pertinentes, especialmente el PNUMA, incluida, según proceda, la participación del grupo de gestión del medio ambiente, a proseguir su labor encaminada a reforzar su complementariedad respetando plenamente el estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de adopción de decisiones autónomas de las conferencias de las partes en los convenios de que se trate, y a reforzar la cooperación con miras a facilitar el avance en la aplicación de esos convenios en los planos internacional, regional y nacional, e informar al respecto a sus respectivas conferencias de las partes.

19. En el párrafo 8 de la Decisión 21/20, el Consejo de Administración solicitó al Director Ejecutivo que prosiguiera los esfuerzos dirigidos a mejorar la coherencia normativa y la sinergia entre los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, tanto a nivel interinstitucional como intergubernamental.

20. En los párrafos 26 a 30 de sus recomendaciones, el Grupo de composición abierta señaló las repercusiones negativas de la creciente carga que supone, para la capacidad de los gobiernos, participar de modo significativo en las cada vez más numerosas reuniones y programas de los acuerdos ambientales multilaterales, lo que es un obstáculo importante para la formulación de políticas eficaces a nivel internacional.

21. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales ya están participando activamente en iniciativas tendientes a reforzar su coordinación en varios ámbitos, tales como las continuas reuniones de las secretarías pertinentes de los convenios bajo la égida del PNUMA, las continuas iniciativas tendientes a armonizar los sistemas nacionales de información y la aplicación de programas de trabajo conjuntos conforme a memorandos de entendimiento entre diferentes secretarías de convenios que comprenden cuestiones de alcance general, entre otras. No obstante, la aplicación de las iniciativas de colaboración ha tendido a ser gradual, en lugar de emanar de una selección estratégica global deliberada. Para hacer frente a este problema, el PNUMA está elaborando un marco estratégico, inicialmente para la realización de consultas con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, a los efectos de promover una programación conjunta con las mismas en las esferas de interés común. La participación de todos los asociados en una programación conjunta no sólo reforzará las asociaciones de colaboración entre el PNUMA, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sino que además suscitará mayor coherencia entre las actividades de esos asociados en las esferas de interés común, de modo de lograr una óptima utilización de los recursos limitados disponibles y evitar la duplicación y superposición de esfuerzos.

22. La armonización de la presentación de informes referentes a los tratados relativos a la diversidad biológica representa un ejemplo concreto de medidas destinadas a reforzar sinergias. Se realiza en respuesta al establecimiento del grupo de gestión temática del Grupo de Gestión Ambiental, actuando el PNUMA como administrador de tareas. En Ghana, Indonesia, Panamá y Seychelles se han ejecutado proyectos piloto sobre armonización del suministro de informes sobre la diversidad biológica, facilitados por el PNUMA, a fin de poner a prueba los conceptos de gestión y armonización de la información en el contexto del suministro de informes nacionales a los cinco convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica [a saber, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural], centrándose la atención, en especial, en mecanismos de coordinación institucional e interconexiones a nivel nacional e internacional. En la Internet se ha establecido un sitio sobre armonización, que comprende un foro de debate para el proyecto (<http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization/>); en él se dan a conocer los resultados del estudio de caso piloto de Seychelles. Cuando se disponga de los resultados de todos los proyectos piloto, el PNUMA tratará de presentar directrices preliminares de información coordinada a nivel nacional. Además se preparará un documento que contendrá recomendaciones a fin de que sean consideradas a nivel internacional. En la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Decisión VI/20, párrafo 4, acogió con beneplácito la labor del PNUMA sobre la armonización de la presentación de informes ambientales y alentó su prosecución, a la vez que reconoció la necesidad de asegurar que ello no afecte la capacidad de la Conferencia de las Partes para ajustar los procedimientos de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio con el fin de satisfacer mejor las necesidades de las Partes.

23. Otro ejemplo de medida tendiente a reforzar las sinergias consiste en promover la cooperación en materia de capacitación de funcionarios aduaneros a los efectos de acuerdos ambientales multilaterales que contienen disposiciones sobre comercio, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, la CITES y el Protocolo de Montreal relativo a

las sustancias que agotan la capa de ozono. Las secretarías de esos convenios ya han establecido programas de capacitación para oficiales aduaneros, en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) a nivel nacional y regional. En el marco del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, el PNUMA ha puesto en marcha un programa mundial de capacitación de funcionarios aduaneros nacionales para realizar el seguimiento y el control de las sustancias que agotan el ozono. Este componente también revestirá importancia a los efectos de la aplicación del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, una vez que los mismos entren en vigor. La Secretaría del Convenio de Basilea se propone realizar seminarios de capacitación en sus centros regionales, conjuntamente con las Secretarías de la CITES y del Protocolo de Montreal, Interpol, la Organización Marítima Internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el PNUMA. En junio y octubre de 2001 el PNUMA convocó a seminarios sobre el tema, con las secretarías de convenios pertinentes y la OMA, con fines de intercambio de información y experiencias y para facilitar la elaboración de un enfoque conjunto destinado a facilitar la capacitación de funcionarios aduaneros en el marco de esos convenios.

24. Como medio de reforzar la coordinación, se ha establecido un Grupo de enlace conjunto de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de lucha contra la desertificación y la Convención sobre el Cambio Climático, como respuesta a varias decisiones que instan a los tres convenios a cooperar y administrar sus respectivos procesos con la mayor coherencia posible. El Grupo de enlace conjunto acordó la publicación, en el sitio de cada convenio en la Internet, de un calendario conjunto sobre las reuniones que revisten interés para los tres convenios.

25. En el séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se adoptaron las directrices del PNUMA sobre cumplimiento y observancia de los acuerdos ambientales multilaterales, a través de su Decisión SS.VII/4, del 15 de febrero de 2002. En cumplimiento de esta última, la Secretaría del PNUMA está adoptando medidas tendientes a promover las directrices, como parte de sus actividades referentes a la prestación de servicios de asesoramiento en materia de creación de capacidad.

26. En el párrafo 30 de sus recomendaciones, el Grupo de composición abierta mencionó la posibilidad de fomentar la coordinación para desarrollar sinergias en esferas en que surjan elementos comunes haciendo que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial examine el progreso logrado por las conferencias de las partes en acuerdos ambientales multilaterales con la debida atención a sus mandatos respectivos. Ulteriormente se considerarían modalidades prácticas de aplicación de las recomendaciones.

VI. PLAN ESTRATÉGICO INTERGUBERNAMENTAL DE APOYO TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

27. El Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, a través de sus diversos capítulos, en especial el Capítulo X sobre medios de ejecución, hace hincapié en la necesidad de reforzar el suministro de apoyo a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a los efectos de la creación de capacidad, así como al suministro de apoyo tecnológico. En su párrafo 155, el Plan de Aplicación establece: "El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dentro de los límites de sus mandatos, deberían fortalecer su contribución a los programas de desarrollo sostenible y la ejecución del Programa 21 en todos los niveles, en particular, en la esfera de la creación de capacidad".

28. Las recomendaciones del Grupo de composición abierta establecen la orientación referente a creación de capacidad, transferencia de tecnología y coordinación a nivel nacional para el pilar ambiental del desarrollo sostenible. En los párrafos 33 y 34 de las recomendaciones, el Grupo de composición abierta señaló que la Asamblea General, en su Resolución 53/242, hizo hincapié en la necesidad de asegurar que la

creación de capacidad y la asistencia técnica, en particular en lo referente al fortalecimiento institucional en los países en desarrollo, sigan siendo un componente importante de la labor del PNUMA. Esto debía aprovechar la continua evaluación de las necesidades de creación de capacidad que el FMAM lleva a cabo mediante sus organismos de ejecución, incluido el PNUMA. En el marco de la labor del PNUMA debería determinarse con claridad el fortalecimiento de un programa de creación de capacidad aprovechando su ventaja comparativa demostrada y en el contexto de una continua asociación estratégica con el FMAM, respetando su estructura rectora, así como en estrecha colaboración con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que trabajan activamente en la esfera del medio ambiente. A ese respecto se debería elaborar un plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad en los países en desarrollo con el propósito de mejorar la eficacia en materia de creación de capacidad y salvar las brechas detectadas en las evaluaciones de actividades en curso y necesidades, incluido el inventario que está realizando el FMAM, con sujeción a la disponibilidad de fondos de fuentes distintas del Fondo para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta que se requieren recursos adicionales para ese fin. Ese plan estratégico podría aplicarse a través de una mayor coordinación con el PNUMA y otros órganos pertinentes, incluidos el FMAM y el PNUD, y podría implicar la asunción de una función más prominente por parte del PNUMA en cuanto al suministro de capacidad a nivel nacional, en especial a través de una mayor colaboración con el PNUD.

29. En un documento titulado *Capacity building for Sustainable Development: An Overview of UNEP Environmental Capacity Development Initiatives* se publicará un examen general de las actividades de creación de capacidad realizadas por el PNUMA hasta la fecha, que se pondrá a disposición de los gobiernos y otros asociados. Además, sobre la base de los resultados de esa evaluación, el Director Ejecutivo ha puesto en marcha un proceso tendiente a la elaboración de un plan estratégico intergubernamental de apoyo tecnológico y creación de capacidad, teniendo también en cuenta los programas de nivel regional que puedan complementar las iniciativas nacionales. El PNUMA ha realizado asimismo una serie de consultas con el PNUD y otros organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades de creación de capacidad, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y lograr un óptimo nivel de eficaz y eficiente utilización de los recursos.

VII. MEJORA DE LA COORDINACIÓN EN TODO EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

30. Tras la adopción de la Resolución 53/242 de la Asamblea General se estableció el Grupo de Gestión Ambiental, entre cuyos miembros figuran organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales. El Grupo de Gestión Ambiental realizó cuatro reuniones en Ginebra, en enero, junio y octubre de 2001 y en enero de 2002.

31. El Grupo aplica un enfoque de gestión temática en virtud del cual se establecen grupos de gestión temática en las organizaciones pertinentes, con el fin de abordar, en un plazo preestablecido, cuestiones específicas determinadas por el Grupo de Gestión Ambiental. En su labor, los grupos de gestión temática pueden incorporar instituciones ajenas a las Naciones Unidas. Entre las cuestiones seleccionadas hasta este momento figuran la armonización de la presentación de informes en relación con la diversidad biológica, la elaboración de un criterio aplicable a todo el sistema con respecto a la educación y capacitación ambientales, la gestión de los desechos y los productos químicos. En el párrafo 36 de las recomendaciones del Grupo de composición abierta se señala que se ha hecho un marcado hincapié en la mejora de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y en la función del Grupo de Gestión Ambiental en este sentido. Conforme a lo estipulado en las recomendaciones, para desempeñar su función normativa precisa el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial necesita un instrumento a nivel interinstitucional para mejorar la coordinación normativa entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente. El Grupo de Gestión Ambiental es ese instrumento, y se le debería encomendar la presentación de informes anuales al Foro, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 54/217 de la Asamblea General, así como sobre cuestiones específicas dimanantes de la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, con respecto a los cuales el Foro podría formular recomendaciones sobre la labor del Grupo de Gestión Ambiental.

32. Tal como se establece en el párrafo 37 de las recomendaciones del Grupo de composición abierta, el eficiente funcionamiento del Grupo de Gestión Ambiental requiere una relación clara con los procesos intergubernamentales, incluida una relación bien definida con respecto a la presentación de informes, con el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros foros del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto la Asamblea General ha solicitado también que se la mantenga informada sobre su labor. Por lo tanto requerirá participación a nivel superior de las instituciones miembros, transparencia en las operaciones, recursos suficientes para apoyar su funcionamiento, así como la posibilidad de contar con el apoyo financiero para actividades específicas, y un criterio coordinado con respecto a la creación de capacidad.

33. Tras el séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se han adoptado medidas tendientes a establecer la Secretaría del Grupo de Gestión Ambiental en Ginebra, con respaldo financiero del Gobierno de Suiza.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta: E.03.II.A). Capítulo I, Resolución 2, Anexo.

² UNEP/GCSS.VII/L.4/Add.1.

³ S-19/2, Anexo.